



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO 520742 DEL 20 FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LA DEVOLUCION DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL MARZO 13 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Auto 520742 de WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO C.C#16497199

### HACE SABER:

Que mediante escrito radicado ante la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, bajo SADE 1340805 del 27 de diciembre de 2019, el sr(a) **WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO**, identificado/a con la CC No. **16497199**, solicita el levantamiento de las medidas cautelares, desembargo de las cuentas corrientes y de ahorros mencionadas en el inciso 3 de la parte considerativa de la presente resolución y devolución del dinero embargado de dichas cuentas, y transferido al Banco Agrario por orden de la Subgerencia de Cobranzas de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por haber cancelado su obligación tributaria mediante el formulario de declaración sugerida No. 7608987268, de fecha 28 de junio de 2019, por valor de \$5.069.900.

Que el sr(a) **WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO**, identificado/a con la CC No. **16497199**, allega al expediente la certificación bancaria de su cuenta CORRIENTE No. 563004888, expedida por el banco BBVA de fecha 17 de diciembre de 2019, con el fin de que en dicha cuenta se le consigne el dinero retenido mediante los títulos judiciales antes mencionados.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-B852, mediante la Resolución N°99630 de fecha 22 de noviembre de 2017, y oficiar de esta determinación a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali y a las entidades bancarias y financieras.

**SEGUNDO:** Ordenar la devolución del título de depósito judicial por los motivos expuestos en el presente acto administrativo y que a continuación se detallan:

NÚMERO TÍTULO	FECHA ELABORACIÓN	VALOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
469030002283663	19/09/2018	\$43.101,02	16497199
469030002284780	25/09/2018	\$1.576.114,00	16497199
469030002270292	04/10/2018	\$1.972.578,00	16497199

**TERCERO:** Remitir copia de este Auto a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Crédito Público del Departamento del Valle del Cauca, para que



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

previo el trámite correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo que antecede, consigne en la cuenta CORRIENTE No. 563004688, del Banco BBVA, cuyo titular es el sr(a) **WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO**, identificado/a con la CC No. **16497199**.

**PARAGRAFO 1:** Cumplido lo anterior, remitir copia de los documentos soportes a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas para que obren en el expediente No. **LO-8852** y se proceda a su archivo definitivo.

**PARAGRAFO 2:** Ordenar a la Subdirección de Tesorería devolver al sr(a) **WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO**, identificado/a con la CC No. **16497199**, previo trámite interno, todo título de depósito judicial que se haya constituido o constituya con posterioridad a la expedición de este acto administrativo, con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. **LO-8852**, impuesto vehicular vigencia 2010.

**CUARTO:** Librasen los oficios respectivos.

**QUINTO:** Comunicar al sr(a) **WILSON ANTONIO BONILLA ANGULO**, identificado/a con la CC No. **16497199**, residente en la dirección CRA 51C # 2A - 158 CALI - VALLE DEL CAUCA, teléfono 3173047074, correo [icaso1@yahoo.es](mailto:icaso1@yahoo.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE EYNER OBONAGA CALDON**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas.

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 13 Marzo de 2020.

El funcionario,

  
**SANDRA YANNETH RUEDA SILVA**  
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 24 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo